[illegible]

PROCESO No: ESANT-CM-006-26				PROPONENTE No:		1		
OBJETO:		ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN - SANTANDER.						
PROPONENTE		CONSORCIO CONSULTORÍA ACUEDUCTO CONTRATACIÓN 2026						
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE				PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
	1	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA.				90,00%		
	2	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.				10,00%		
	TOTAL				100,00%			
INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA								
CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS				ACREDITACION DE LA OFERTA				
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA				CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE				
El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, deben diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo y no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, este debe estar debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El indebito diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones. Aval de la Propuesta Establece el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003 “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.” En tal virtud, las propuestas, para ser consideradas Hábiles además del cumplimiento irrestricto de los requisitos señalados en este Pliego y referidos al cumplimiento de la Ley 842 de 2003, deberán encontrarse avaladas por un INGENIERO CIVIL O SANITARIO inscrito y con matrícula profesional vigente, pudiendo ser éste el Representante Legal del Oferente, uno de los miembros de la forma asociativa o cualquiera otro Ingeniero particular vinculado o no al proponente. El Profesional que avala deberá suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta en tal calidad, allegando copia de su Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matrícula Profesional y Certificado de Vigencia expedida por el COPNIA, en fecha no menor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección. El aval también deberá suscribir cada una de las ofertas económicas que se alleguen en el sobre 03 como señal de conocimiento y aprobación.				REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL		
				FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FOLIOS 3 - 7)	NOMBRE	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA.	
						CEDULA DE CIUDADANIA	1.090.382.976	
						AÑO	2005	
						MES	7	
DIA	18							
AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA								
NOMBRE		PROFESION	M.P	COPNIA				
SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA.		INGENIERO CIVIL	54202 - 225051NTS	CVAD-2026-4769659				
RESUMEN DEL REQUISITO				CUMPLE				
CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL				CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE				
No INTEGRANTE		NOMBRE DEL INTEGRANTE		PORCENTAJE DE PARTICIPACION				
1		SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA.		90,00%				
2		CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.		10,00%				
4								
5								
6								
7								
TOTAL DE PARTICIPACION				100,00%				
REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL						
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	CONSORCIO	INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE				
		NOMBRE	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA	MARÍA ALEJANDRA GARZÓN BAYONA.				
		CEDULA DE CIUDADANIA	1.090.382.976	1.098.753.952				
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS.					
		FECHA DEL DOCUMENTO	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026					
OBSERVACION	CUMPLE							
RESUMEN DEL REQUISITO				CUMPLE				
CONSORCIO CONSULTORÍA ACUEDUCTO CONTRATACIÓN 2026								
INTEGRANTE No.1		SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA.						
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	CAMARA DE COMERCIO	NO APLICA					
FECHA DE EXPEDICION	NO APLICA	OBJETO SOCIAL	NO APLICA					
VIGENCIA	NO APLICA	RESTRICCIONES RL	NO APLICA					
SOCIEDAD ANONIMA	NO	ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL	SI					
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA.						
NÚMERO DEL DOCUMENTO	1.090.382.976	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	18/07/05	CUCUTA				
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		NO APLICA						
INTEGRANTE No.2		CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.						
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	CAMARA DE COMERCIO	BUCARAMANGA					
FECHA DE EXPEDICION	16/09/26	OBJETO SOCIAL	DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA Y ASESORÍAS EN EL AREA DE LA INGENIERÍA CIVIL, ELECTRICA, MECANICA, ARQUITECTURA Y AFINES.					
VIGENCIA	HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2046.	RESTRICCIONES RL	CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y RELACIONADOS CON EL MISMO. OTRAS FUNCIONES: "ES ENTENDIDO QUE LOS CHEQUES QUE FIRME LA COMPAÑIA SERAN FIRMADOS POR EL GERENTE QUIEN NO REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA CELEBRAR CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTÍA."					

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A.E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER - ESANT S.A E.S.P EVALUACIÓN PRELIMINAR				
PROCESO No:		ESANT-CM-006-26		
OBJETO:		ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN - SANTANDER.		PROPONENTE No: 1
PROPONENTE CONSORCIO CONSULTORÍA ACUEDUCTO CONTRATACIÓN 2026				
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE		PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA.		90,00%
	2	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.		10,00%
	TOTAL			100,00%
INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA				
por ciento (20%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección . Tomador: Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. REGLAS COMUNES A LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de selección. Si durante el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, de manera que esta permanezca vigente hasta tanto se haya perfeccionado el respectivo contrato y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución, cuando a ello haya lugar. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirarla ni modificar sus términos o condiciones, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en los eventos previstos en la normativa aplicable. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 Artículo 5 Ley 1882 de 2018)				
IDENTIFICACION SI SI SI				
RESUMEN DEL REQUISITO				SUBSANAR
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES				
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 la información para renovar el registro en la Cámara de Comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP. Así entonces, los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes de los Proponentes Plurales, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes. Dicha inscripción se entenderá probada con la presentación del Certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. NOTA 1: La información que se tomará en cuenta para la verificación de la experiencia, es la que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, al momento del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el concepto C-703 de 2021 publicado el 12 de Enero de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida. NOTA 3: Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 – párrafo primero, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia. NOTA 4: La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. atenderá las disposiciones del Concepto C-028 de marzo 22 de 2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la pérdida de vigencia de los Decretos 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022 para la evaluación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional, que indica: (...) "Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –núms. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015– En ese sentido, debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplió a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal. En conclusión, resulta válido afirmar que la posibilidad que tenían los oferentes de acreditar el mejor año fiscal de los tres últimos registrados en el RUP, finalizó el último día de la vigencia 2023 [...]”. Los proponentes naturales extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los proponentes – personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista				
CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES				
No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA	1090382976 - 1	11124	
FECHA DE EXPEDICION	18/09/26	FECHA DE RENOVACION	14/04/26	BUCARAMANGA
FIRMEZA DEL RUP				CUMPLE
No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
2	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.	804002667 - 8	1820	
FECHA DE EXPEDICION	16/09/26	FECHA DE RENOVACION	27/04/26	BUCARAMANGA
FIRMEZA DEL RUP				CUMPLE
No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
FIRMEZA DEL RUP				CUMPLE
FECHA DE EXPEDICION		FECHA DE RENOVACION		
FIRMEZA DEL RUP				CUMPLE
RESUMEN DEL REQUISITO				CUMPLE
AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES				
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES	
PERSONA JURIDICA	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	24/09/26	SI	
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES	
PERSONA NATURAL	MARÍA ELVIRA PINTO JAIMES	24/09/26	SI	
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES	
PERSONA NATURAL	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA	24/09/26	SI	
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES	
PERSONA NATURAL	MARÍA ALEJANDRA GARZÓN BAYONA	25/09/2026 VERIFICADO POR LA ENTIDAD	SI	
RESUMEN DEL REQUISITO			CUMPLE	
AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS				
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES	
PERSONA JURIDICA	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	24/09/26	SI	
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES	
PERSONA NATURAL	MARÍA ELVIRA PINTO JAIMES	24/09/26	SI	
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES	
PERSONA NATURAL	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA	24/09/26	SI	
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES	
PERSONA NATURAL	MARÍA ALEJANDRA GARZÓN BAYONA	25/09/2026 VERIFICADO POR LA ENTIDAD	SI	

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER - ESANT S.A E.S.P EVALUACIÓN PRELIMINAR							
PROCESO No: ESANT-CM-006-26		PROPONENTE No:	1				
OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN - SANTANDER.							
PROPONENTE CONSORCIO CONSULTORÍA ACUEDUCTO CONTRATACIÓN 2026							
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE		PORCENTAJE DE PARTICIPACION			
	1	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA.		90,00%			
	2	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.		10,00%			
	TOTAL			100,00%			
INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA							
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE				
AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES		CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES					
Ningún proponente persona natural o Representante Legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual deberá corroborarse dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural y para el Aval de la Oferta. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como de cada uno de sus representantes legales o el aval, será rechazada la propuesta		CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES		
		PERSONA NATURAL	MARÍA ELVIRA PINTO JAIMES	24/09/26	SI		
		CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES		
		PERSONA NATURAL	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA	24/09/26	SI		
		CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES		
		PERSONA NATURAL	MARÍA ALEJANDRA GARZÓN BAYONA	25/09/2026 VERIFICADO POR LA ENTIDAD	SI		
		RESUMEN DEL REQUISITO		CUMPLE			
		PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS		CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS			
		El proponente deberá presentar con su propuesta, la consulta realizada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, a efectos de corroborar que no son sujetos infractores de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural.		CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
				PERSONA NATURAL	MARÍA ELVIRA PINTO JAIMES	24/09/26	SI
				CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
				PERSONA NATURAL	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA	24/09/26	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL			FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO		
PERSONA NATURAL	MARÍA ALEJANDRA GARZÓN BAYONA			25/09/2026 VERIFICADO POR LA ENTIDAD	SI		
RESUMEN DEL REQUISITO				CUMPLE			
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM				CUMPLIMIENTO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM			
Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
				PERSONA NATURAL	MARÍA ELVIRA PINTO JAIMES	18/09/26	SI
				CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
				PERSONA NATURAL	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA	24/09/26	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO		CUMPLE			
		CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS		CUMPLIMIENTO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS			
		Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.		CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
				PERSONA NATURAL	MARÍA ELVIRA PINTO JAIMES	24/09/26	SI
				CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
				PERSONA NATURAL	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA	24/09/26	SI
				CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
				PERSONA NATURAL	MARÍA ALEJANDRA GARZÓN BAYONA	25/09/2026 VERIFICADO POR LA ENTIDAD	SI
RESUMEN DEL REQUISITO				CUMPLE			
ACTA DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA PARA PERSONAS JURÍDICAS				CUMPLIMIENTO ACTA DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA			
Con el ánimo de tener en cuenta las experiencias de acuerdo a la normatividad vigente, la persona jurídica ya sea que presente oferta de forma individual o como integrante de una forma conjunta, siempre que tenga un término de constitución menor a tres (3) años, deberá allegar el documento societario con el cual se acredite su composición accionaria.				CLASE	NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA	FECHA DE CERTIFICACION	CUMPLE
				PERSONA JURÍDICA	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.	19/05/26	SI
				RESUMEN DEL REQUISITO		CUMPLE	
				CUMPLIMIENTO COPIA LEGIBLE DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
		No. DE INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	No. DE IDENTIFICACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	CUMPLE	
		1	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA	1.090.382.976	18/07/05	SI	
		2	MARÍA ELVIRA PINTO JAIMES	63.309.110	22/10/82	SI	
		RESUMEN DEL REQUISITO		CUMPLE			
		DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR		CUMPLIMIENTO DEFINICIÓN MILITAR VARONES MENORES DE 50 AÑOS			
		NOMBRE DEL INTEGRANTE		No. LIBRETA	FECHA DE EXPEDICIÓN	CUMPLE	
		SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA		1090382976	6/08/13	SI	
		RESUMEN DEL REQUISITO		CUMPLE			
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 842 DE 2003 – EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERÍA		ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 842 DE 2003 – EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERÍA					
Para Personas Naturales		INTEGRANTE No. 01 PERSONA NATURAL SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA					
Deberá presentar propuesta toda persona natural de forma individual o como miembro de una Forma Asociativa							



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER - ESANT S.A E.S.P
EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO No:	ESANT-CM-006-26	PROPOSICIÓN No:	1
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN - SANTANDER.		

PROPONENTE	CONSORCIO CONSULTORÍA ACUEDUCTO CONTRATACIÓN 2026		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA.	90,00%
	2	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.	10,00%
	TOTAL		100,00%

INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA

Para presentar la propuesta toda persona natural de forma individual o como miembro de una Firma Asociativa (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), siempre y cuando sea Ingeniero Civil o Sanitario, debidamente inscrito en el Consejo Profesional respectivo y con Matrícula Vigente. Las condiciones anteriores se demostrarán allegando a la propuesta los siguientes documentos: 1. Copia Legible de la Tarjeta o Matrícula Profesional. 2. Certificado de Vigencia e inexistencia de Sanciones Disciplinarias que impidan el ejercicio de la Profesión, expedido por el Consejo Profesional competente, con fecha no superior a treinta (30) días de expedición contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para Personas Jurídicas

De acuerdo al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, toda PERSONA JURIDICA que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como Miembro de una Forma Asociativa (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de INGENIERO CIVIL o SANITARIO.

Para el efecto, toda Persona Jurídica de forma individual o como miembro de una Forma Asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la Sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que la Persona Jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del Contrato en caso de Adjudicación, anotando allí de forma expresa: 1. Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales en Ingeniería Civil o Sanitaria que están vinculados a la Nómina Permanente de la respectiva Empresa. 2. Fecha, Objeto y Plazo del Contrato de Trabajo suscrito entre la Empresa y el o los Profesionales en Ingeniería Civil o Sanitaria que acredita como vinculados a la Nómina Permanente de la respectiva Empresa. 3. El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los Profesionales vinculados a la Nómina permanente al momento de la presentación de la Oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe. 4. Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la Nómina Permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las Planillas de Pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el Profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva Empresa como Dependiente. Deberán allegarse las Planillas que correspondan a los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del Proceso de Selección. 5. Anexar Copia de la Cédula, Tarjeta Profesional y Certificado del COPNIA del o los INGENIEROS CIVILES o SANITARIOS establecidos en los numerales anteriores.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica y su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO actualizado, emitido por la DIAN, con fecha de impresión no superior a treinta (30) días, en la cual puedan verificarse claramente las actividades económicas debidamente inscritas con el respectivo CIU.

PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	No. DE MATRÍCULA 54202-225051	COPNIA: CVAD-2026- 4769659 FECHA: 24/09/2026	CUMPLE
RESUMEN DEL REQUISITO				CUMPLE
INTEGRANTE No. 02 PERSONA JURÍDICA		CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.		
Se allegó manifestación sobre nómina permanente de ingeniería suscrita por la representante legal de la sociedad CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA., en la cual se manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa cuenta en su nómina permanente con una profesional en Ingeniería, conforme de detalla a continuación:				
NOMBRE:	VALERIA ANGÉLICA SALINAS PÉREZ.			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.193.522.529 BUCARAMANGA.			
PROFESIÓN:	INGENIERO CIVIL			
MATRÍCULA PROFESIONAL	151037 - 0635801 STD			
TIPO DE VINCULACIÓN	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO.			
No. DE CERTIFICADO COPNIA	CVAD-2026-4769884		FECHA DE EXPEDICIÓN	24/09/26
Se efectuó compromiso de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 842 de 2003, se encuentra anexó contrato individual de trabajo a término indefinido, copia de cédula de ciudadanía, copia de matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes COPNIA, título profesional, planilla de seguridad social de los últimos tres (03) meses.				
RESUMEN DEL REQUISITO				CUMPLE
CUMPLIMIENTO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)				
CLASE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO	CUMPLE	

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente deberá presentar con su propuesta, declaratoria bajo la gravedad del juramento, referida a la ausencia de multas y sanciones con entidades estatales, de conformidad con el formato respectivo.

Para tales efectos el formato anexo deberá suscribirse por la Persona Natural ya sea proponente individual o miembro de forma conjunta, así como los Representantes Legales de cada una de las Personas Jurídicas que hacen parte del Oferente, ya sea de forma individual o conjunta, así como también deberá presentarse el formato suscrito por el Representante Legal de la forma plural en nombre de ésta.

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE PROCESOS VIGENTES DE LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA O CONCURSO DE ACREEDORES (PERSONAS JURÍDICAS)

El proponente deberá presentar con su propuesta, declaratoria bajo la gravedad del juramento, referida a la inexistencia de procesos de Liquidación Obligatoria o cualquier otro proceso de concurso de acreedores contenido en las leyes civiles y comerciales. Para tales efectos utilizará un formato propio, debidamente suscrito por los Representantes Legales de cada una de las Personas Jurídicas que hacen parte del Oferente, ya sea de forma individual o conjunta.

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTOS DE INTERÉS

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, manifestación bajo la gravedad de juramento en la cual refiere que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar, así como conflictos de intereses referidos al presente Proceso de Selección.

Para tales efectos utilizará un formato propio, el cual deberá suscribirse por la Persona Natural ya sea proponente individual o miembro de forma conjunta, así como los Representantes Legales de cada una de las Personas Jurídicas que hacen parte del Oferente, ya sea de forma individual o conjunta, así como también deberá presentarse el formato suscrito por el Representante Legal de la forma plural en nombre de ésta.

CONSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

Todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento como mínimo del ochenta por ciento (80%) en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva.

La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente, as personas jurídicas ya sea como proponente individual o como miembro de una proponente plural, en virtud de lo señalado en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 indiscutiblemente deberán cumplir este requisito.

En caso de persona natural ya sea como proponente individual o miembro de un proponente plural, que no tenga a cargo planta de personal deberá manifestarlo de esta forma bajo la gravedad del juramento, teniendo en cuenta sus implicaciones.

FORMATOS DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS Y SUSCRITOS

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y el Compromiso de Transparencia contenidos en los Formatos Anexos en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

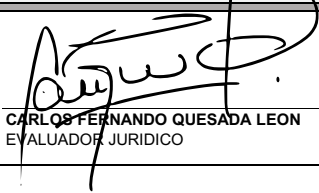
Los Formatos deberán presentarse de forma individual por toda persona natural o por el Representante Legal de las Personas Jurídicas jurídica que sean oferentes en el proceso ya sean proponentes singulares o como

PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	No. DE MATRÍCULA 54202-225051	COPNIA: CVAD-2026- 4769659 FECHA: 24/09/2026	CUMPLE
RESUMEN DEL REQUISITO				CUMPLE
INTEGRANTE No. 02 PERSONA JURÍDICA		CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.		
Se allegó manifestación sobre nómina permanente de ingeniería suscrita por la representante legal de la sociedad CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA., en la cual se manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa cuenta en su nomina permanente con una profesional en Ingeniería, conforme de detalla acontinuación:				
NOMBRE:	VALERIA ANGÉLICA SALINAS PÉREZ.			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.193.522.529 BUCARAMANGA.			
PROFESIÓN:	INGENIERO CIVIL			
MATRÍCULA PROFESIONAL	151037 - 0635801 STD			
TIPO DE VINCULACIÓN	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO.			
No. DE CERTIFICADO COPNIA	CVAD-2026-4769884		FECHA DE EXPEDICIÓN	24/09/26
Se efectuó compromiso de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 842 de 2003, se encuentra anexo contrato individual de trabajo a término indefinido, copia de cédula de ciudadanía, copia de matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes COPNIA, título profesional, planilla de seguridad social de los últimos tres (03) meses.				
RESUMEN DEL REQUISITO				CUMPLE
CUMPLIMIENTO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)				
CLASE	NOMBRE DEL INTEGRANTE		FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO	CUMPLE
PERSONA NATURAL	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA		21/07/25	NO
PERSONA JURÍDICA	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.		4/05/26	NO
RESUMEN DEL REQUISITO				SUBSANAR
CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES				
CLASE	NOMBRE DEL INTEGRANTE		FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO	CUMPLE
PERSONA NATURAL	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA		25/09/26	SI
PERSONA JURÍDICA	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.		25/09/26	SI
ESTRUCTURA PLURAL	CONSORCIO CONSULTORÍA ACUEDUCTO CONTRATACIÓN 2026		25/09/26	SI
RESUMEN DEL REQUISITO				CUMPLE
CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE PROCESOS VIGENTES DE LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA O CONCURSO DE ACREEDORES (PERSONAS JURÍDICAS)				
CLASE	NOMBRE DEL INTEGRANTE		FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO	CUMPLE
PERSONA NATURAL	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA		NO APLICA	NO APLICA
PERSONA JURÍDICA	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.		25/09/26	SI
RESUMEN DEL REQUISITO				CUMPLE
CUMPLE DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTOS DE INTERÉS				
CLASE	NOMBRE DEL INTEGRANTE		FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO	CUMPLE
PERSONA NATURAL	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA		25/09/26	SI
PERSONA JURÍDICA	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.		25/09/26	SI
ESTRUCTURA PLURAL	CONSORCIO CONSULTORÍA ACUEDUCTO CONTRATACIÓN 2026		25/09/26	SI
RESUMEN DEL REQUISITO				CUMPLE
CUMPLIMIENTO CONSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN RESOLUCIÓN 0312 DE 2019				
NOMBRE DEL INTEGRANTE	ORGANISMO CERTIFICADOR SG -SST	TOTAL IMPLEMENTADO	FECHA DEL CERTIFICADO	CUMPLE
SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA	NO APORTA DOCUMENTO REQUERIDO PERSONA NATURAL			NO
CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.	ARL SURA	100%	29/07/26	SI
RESUMEN DEL REQUISITO				SUBSANAR
CUMPLIMIENTO FORMATOS DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS Y SUSCRITOS				
CLASE	NOMBRE DEL INTEGRANTE		FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO	CUMPLE
PERSONA NATURAL	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA		25/09/26	SI
PERSONA JURÍDICA	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.		25/09/26	SI
ESTRUCTURA PLURAL	CONSORCIO CONSULTORÍA ACUEDUCTO CONTRATACIÓN 2026		25/09/26	SI



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER - ESANT S.A E.S.P

EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO No:	ESANT-CM-006-26		PROPONENTE No:	1
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN - SANTANDER.			
PROPONENTE	CONSORCIO CONSULTORÍA ACUEDUCTO CONTRATACIÓN 2026			
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	
	1	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA.	90,00%	
	2	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.	10,00%	
	TOTAL		100,00%	
INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA				
miembros de un proponente plural.		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE	
RESUMEN ESTADO DE EVALUACION			SUBSANAR	
OBSERVACIONES: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: : Se requiere al proponente para que complete el objeto del proceso de selección consignado en la póliza, aclare el riesgo amparado, en tanto se hace referencia a interventoría, y acredite el cumplimiento del Decreto No. 0287 de 2026 respecto de emprendimientos o empresas con discapacidad o, en su defecto, ajuste la suma asegurada conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones, se requiere a los integrantes de la estructura plural a fin de que aporten copia de RUT con fecha de impresión inferior a treinta (30) días calendario. CONSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Se precisa que la persona natural en calidad de integrante de la estructura plural demuestre cumplimiento de la implementación del sistema o en su defecto, tal y como se fija en las reglas del pliego de condiciones, proceda a manifestar bajo la gravedad de juramento que no tiene personal a cargo, teniendo en cuenta sus implicaciones.				
ELABORADO POR:			PROPONENTE:	
CARGO	CARLOS FERNANDO QUESADA LEON EVALUADOR JURIDICO		SUBSANAR	

INFORME DE EVALUACION FINANCIERA															
NUMERO DEL PROCESO		ESANT-CM-006-26													
OBJETO		ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN - SANTANDER													
PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS		222.744.089,00		PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV		127,22									
<table><tr><td>PROPONENTE CONSORCIO CONSULTORIA ACUEDUCTO CONTRATACION 2026</td><td>INTEGRANTES</td><td>% DE PARTICIPACION</td></tr><tr><td>INTEGRANTE 1</td><td>SERGIO LUIS GARCIA ANAYA</td><td>90,00%</td></tr><tr><td>INTEGRANTE 2</td><td>CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA</td><td>10,00%</td></tr></table>							PROPONENTE CONSORCIO CONSULTORIA ACUEDUCTO CONTRATACION 2026	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE 1	SERGIO LUIS GARCIA ANAYA	90,00%	INTEGRANTE 2	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	10,00%
PROPONENTE CONSORCIO CONSULTORIA ACUEDUCTO CONTRATACION 2026	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION													
INTEGRANTE 1	SERGIO LUIS GARCIA ANAYA	90,00%													
INTEGRANTE 2	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	10,00%													
REQUISITOS HABILITANTES, DE PARTICIPACION, Y DE EVALUACION															
REQUISITOS HABILITANTES															
CAPACIDAD FINANCIERA															
INDICE DE LIQUIDEZ															
INTEGRANTE	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE	INDICE PROPONENTE (≥ 2,66)	DOCUMENTO FOLIO (RUP)	CUMPLIMIENTO									
INT 1	216.989.303,00	144.783.065,00	1,4987	2,7693	FOLIO 02	CUMPLE									
INT2	2.893.117.004,00	446.882.558,00	6,4740		FOLIO 03										
INDICE DE ENDEUDAMIENTO															
INTEGRANTE	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE	INDICE PROPONENTE (≤ 0,52)	DOCUMENTO FOLIO (RUP)	CUMPLIMIENTO									
INT 1	144.783.065,00	309.730.213,00	0,4674	0,5078	FOLIO 02	CUMPLE									
INT2	1.788.521.988,00	3.300.265.714,00	0,5419		FOLIO 03										
RAZON DE COBERTURA DE INTERES															
INTEGRANTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	INDICE	INDICE PROPONENTE (≥ 2,74)	DOCUMENTO FOLIO (RUP)	CUMPLIMIENTO									
INT 1	13.850.332,00	402.887,00	34,3777	19,8122	FOLIO 02	CUMPLE									
INT 2	487.835.629,00	27.288.720,00	17,8768		FOLIO 03										
CAPITAL DE TRABAJO															
INTEGRANTE	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	VALOR	VALOR PROPONENTE (≥ 222.744.089,00 100%)	DOCUMENTO FOLIO (RUP)	CUMPLIMIENTO									
INT 1	216.989.303,00	144.783.065,00	72.206.238,00	2.518.440.684,00	FOLIO 02	CUMPLE									
INT 2	2.893.117.004,00	446.882.558,00	2.446.234.446,00		FOLIO 03										
PATRIMONIO															
INTEGRANTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	VALOR	VALOR PROPONENTE (≥ 222.744.089,00 100%)	DOCUMENTO FOLIO (RUP)	CUMPLIMIENTO									
INT 1	309.730.213,00	144.783.065,00	164.947.148,00	1.676.690.874,00	FOLIO 02	CUMPLE									
INT 2	3.300.265.714,00	1.788.521.988,00	1.511.743.726,00		FOLIO 03										
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL															
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO															
INTEGRANTE	UTILIDAD OPERACIONAL	PATRIMONIO TOTAL	INDICE	NIVEL PROPONENTE (≥ 0,17)	DOCUMENTO FOLIO (RUP)	CUMPLIMIENTO									
INT 1	13.850.332,00	164.947.148,00	0,0840	0,2044	FOLIO 02	CUMPLE									
INT 2	487.835.629,00	1.511.743.726,00	0,3227		FOLIO 03										
RENTABILIDAD DEL ACTIVO															
INTEGRANTE	UTILIDAD OPERACIONAL	ACTIVO TOTAL	INDICE	NIVEL PROPONENTE (≥ 0,08)	DOCUMENTO FOLIO (RUP)	CUMPLIMIENTO									
INT 1	13.850.332,00	309.730.213,00	0,0447	0,1006	FOLIO 02	CUMPLE									
INT 2	487.835.629,00	3.300.265.714,00	0,1478		FOLIO 03										
EL PROPONENTE SERGIO LUIS GARCIA ANAYA SE EVALUO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CON CORTE 2025. EL PROPONENTE CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA SE EVALUO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CON CORTE 2025															
EL PROPONENTE CUMPLE FINANCIERAMENTE															
SE CONCLUYE QUE ESTA HABILITADO FINANCIERAMENTE															



LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA



INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA INICIAL

FECHA DE PUBLICACION INFORME	30 de septiembre de 2026	PROPONENTE	CONSORCIO CONSULTORIA ACUEDUCTO CONTRATACIÓN 2026	
NUMERO DEL PROCESO	ESANT-CM-006-26			
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CONTRATACIÓN – SANTANDER			
PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS		\$ 222.744.089,00	PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	\$ 127,22
NUMERO DE INTEGRANTES		NOMBRES		% DE PARTICIPACIÓN
INTEGRANTE 1		SERGIO LUIS GARCIA ANAYA		90%
INTEGRANTE 2		CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA		10%
REPRESENTANTE LEGAL		SERGIO LUIS GARCIA ANAYA		TOTAL
				100%

B. De Orden Técnico

B1. Experiencia General

El Proponente podrá acreditar la EXPERIENCIA GENERAL con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta las condiciones establecidas a continuación:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA		
			CONTRATO N°1 (RUP 101)		
3	80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS	CUMPLE		
3	81 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	CUMPLE		
3	81 10 15 00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	CUMPLE		
3	81 10 26 00	SERVICIOS DE MUESTREO	CUMPLE		
VALOR EN SMMLV			627,68		
☐ Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia general se realizará de la siguiente manera: Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.			627,68		
☐ Objeto: Debe tratarse de contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto y/o alcance sea consultoría a sistemas de acueducto.			ELABORACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV), PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PMM) DEL SECTOR RURAL Y DE RESIDUOS DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
CUMPLIMIENTO EXPERIENCIA GENERAL			CUMPLE		

B2. Experiencia Especifica

El Proponente podrá acreditar la experiencia especifica con mínimo un (1) contrato el cual será evaluado teniendo en cuenta las condiciones establecidas a continuación:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS	SERGIO LUIS GARCIA ANAYA		
			CONTRATO N°1 (RUP 71)		
3	801016	GERENCIA DE PROYECTOS	CUMPLE		
3	801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	CUMPLE		
3	811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	CUMPLE		
3	811026	SERVICIOS DE MUESTREO	CUMPLE		
3	811516	CARTOGRAFIA	CUMPLE		
3	831015	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	CUMPLE		
3	771115	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	CUMPLE		
3	771017	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL	CUMPLE		
3	771016	PLANEACIÓN AMBIENTAL	CUMPLE		
3	771015	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	CUMPLE		
VALOR EN SMMLV			67,43		
☐ Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia general se realizará de la siguiente manera: Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.			67,43		
☐ Objeto: Debe tratarse de contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea de estudios y diseños para optimización de sistemas de acueducto			0,00	0,00	0,00
CUMPLIMIENTO EXPERIENCIA ESPECIFICA			CUMPLE		



B3. Equipo de Trabajo que se requiere como Habilitante para la Oferta						
La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. ., de acuerdo al proyecto formulado y, teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor estimado del contrato, el alcance de la consultoría, metodología para la ejecución, plan y cargas de trabajo, el grado de complejidad del objeto a ejecutar, los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 330 de 2017, y así mismo la optimización de los recursos ante la posibilidad de compartir personal de los equipos de trabajo según sus porcentajes de dedicación, ha determinado que el personal que se solicita presentar como habilitante para efectos del proceso de selección y que en principio no otorgarán puntaje, es el siguiente:						
REQUERIMIENTO					EVALUACION DE LA PROPUESTA	
CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	PROFESION	PORCENTAJE DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLIMIENTO
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1	Ingeniero civil y/o sanitario con posgrado en gerencia de proyectos o afines	20%	10 años contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional	Criterio 1 – Tiempo Acreditado El profesional debe acreditar mínimo 3 años de experiencia específica en Contratos de Consultoría, Interventoría, Obras u otros en el Sector de Agua Potable o Saneamiento Básico. Criterio 2 – Especialidad en Contratos Dentro de las experiencias allegadas para acreditar el tiempo del Criterio 1, deberá acreditarse que al menos dos (2) de ellas corresponden a la ejecución de Contratos como director o coordinador o líder o profesional para: estudios y diseños de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico y/o reglamentación del recurso hídrico y/o prevención y atención de desastres y/o formulación de planes de emergencia.	El proponente presenta como DIRECTOR DE CONSULTORÍA al Ing. Civil OSCAR ALBERTO JACOME GUTIÉRREZ , quien acredita una experiencia general de más de 25 años y acredita título de Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción . Para la experiencia específica, allega certificaciones como Director de Interventoría y Director de Consultoría en proyectos relacionados con agua potable y saneamiento básico, entre ellos la interventoría para la reposición de redes de acueducto y alcantarillado de Piedecuesta, la construcción de redes locales de alcantarillado en Bucaramanga, la formulación del PSMV y Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Floridablanca y la elaboración de estudios y diseños para la optimización de las redes de acueducto y alcantarillado del asentamiento rural La Cordialidad, municipio de Labateca. CUMPLE
ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	1	Ingeniero civil y/o sanitario y/o ambiental con posgrado en hidráulica y/o Agua y Saneamiento Ambiental	50%	10 años contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional	Mínimo 3 años de experiencia específica en consultoría de infraestructura de redes de servicios públicos e hidrosanitarios y/o experiencia en la elaboración y/o coordinación de planes de emergencia y/o de prevención y atención de desastres.	El proponente presenta como ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA al Ing. Civil LUIS CARLOS SALAZAR LARROTA , quien acredita una experiencia general de más de 18 años , contados desde la expedición de su matrícula profesional, y acredita títulos de Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Cíviles y Especialista en Aguas y Saneamiento Ambiental . Para la experiencia específica, allega certificaciones como Especialista Hidráulico y Profesional Hidráulico en proyectos relacionados con infraestructura de acueducto y alcantarillado, entre ellos la interventoría para la construcción del sistema de alcantarillado del municipio de Girón, la interventoría para la optimización y mejoramiento del sistema de alcantarillado combinado del casco urbano de Zapatoca y diferentes contratos para la elaboración, revisión de estudios y diseños y apoyo a la supervisión de proyectos de alcantarillado. CUMPLE
EVALUACIÓN PERSONAL						CUMPLE

VIII. EVALUACION DE LA OFERTA																			
La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:																			
	<table><tr><th>FACTORES DE EVALUACION</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr><tr><td>Experiencia del Proponente</td><td>67,5</td></tr><tr><td>Formación y Experiencia del Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)</td><td>10</td></tr><tr><td>Factor de sostenibilidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>20</td></tr><tr><td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0,25</td></tr><tr><td>Mpyme</td><td>0,25</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr></table>	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MÁXIMO	Experiencia del Proponente	67,5	Formación y Experiencia del Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	Factor de sostenibilidad	1	Apoyo a la industria nacional	20	Vinculación de personas con discapacidad	1	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	Mpyme	0,25	TOTAL	100
FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MÁXIMO																		
Experiencia del Proponente	67,5																		
Formación y Experiencia del Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10																		
Factor de sostenibilidad	1																		
Apoyo a la industria nacional	20																		
Vinculación de personas con discapacidad	1																		
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25																		
Mpyme	0,25																		
TOTAL	100																		

A. Experiencia Especifica Adicional del Proponente (67.5 puntos)

REQUISITO	DOCUMENTO	PUNTAJE ASIGNADO
Se ponderarán los contratos terminados y/o liquidados, diferentes a los allegados como Experiencia General o Especifica. El valor de la sumatoria de los Contratos aportados para la Acreditación de Experiencia Adicional, debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. Los Contratos referidos para la obtención de este puntaje, deben cumplir lo siguiente: Debe tratarse de Contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea de estudios y diseños y/o consultoría para la optimización y/o ingeniería a detalle y/o plan maestro de sistemas de acueducto. Se evaluarán los primeros tres (03) contratos relacionados en el formato “EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE” y los certificados que soporten dicha información, aportados en los términos que se señalan a continuación	CUMPLE. Se presentan tres (3) contratos adicionales terminados, correspondientes a estudios y diseños y/o consultoría para sistemas de acueducto, identificados en el Formato de Experiencia Adicional. La sumatoria aceptada asciende a 214,50 SMMLV, superando el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV (aprox. 127,22 SMMLV). Conforme a la tabla de puntuación del formato, por tres (3) contratos obtiene 15 puntos y por cuartía hasta 400 SMMLV obtiene 5 puntos, para un total de 20 puntos.	67,5

B. Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) (10 Puntos)

El proponente deberá allegar los siguientes documentos para acreditar los requisitos exigidos en este aspecto de ponderación para el DIRECTOR DE CONSULTORIA, así:		EVALUACION DE LA PROPUESTA											
REQUISITO		DOCUMENTO	PUNTAJE ASIGNADO										
El proponente deberá allegar los siguientes documentos para acreditar los requisitos exigidos en este aspecto de ponderación para el DIRECTOR DE CONSULTORIA, así: 1. Copia de los Soportes que acrediten el cumplimiento de la experiencia específica Adicional, especificando por lo menos lo siguiente: a) Nombre del contratante b) Nombre del contratista. c) Objeto del contrato. d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y/o plazo. e) Valor del contrato f) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación. La Entidad al momento del otorgamiento de puntaje, podrá realizar las verificaciones que considere pertinentes en abierta comunicación con la respectiva Institución Académica. <u>La puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:</u>		<table><tr><th colspan="2">PUNTAJE POR CADA CERTIFICADO PRESENTADO</th></tr><tr><td colspan="2">Para la asignación de puntaje para el director: tener en cuenta experiencia adicional en estudios y diseños en obras de saneamiento básico.</td></tr><tr><td>Tres (03) proyectos</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Cinco (05) proyectos</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO POR EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR DE CONSULTORIA: 10 puntos.</td></tr></table>	PUNTAJE POR CADA CERTIFICADO PRESENTADO		Para la asignación de puntaje para el director: tener en cuenta experiencia adicional en estudios y diseños en obras de saneamiento básico.		Tres (03) proyectos	5 puntos	Cinco (05) proyectos	10 puntos	TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO POR EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR DE CONSULTORIA: 10 puntos.		CUMPLE. El proponente presenta como Director de Consultoría al Ing. Civil Oscar Alberto Jacome Gutiérrez y acredita cinco (5) experiencias adicionales mediante certificaciones de experiencia profesional. De acuerdo con la tabla de puntuación, cinco (5) proyectos acreditados corresponden a 10 puntos. 10
PUNTAJE POR CADA CERTIFICADO PRESENTADO													
Para la asignación de puntaje para el director: tener en cuenta experiencia adicional en estudios y diseños en obras de saneamiento básico.													
Tres (03) proyectos	5 puntos												
Cinco (05) proyectos	10 puntos												
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO POR EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR DE CONSULTORIA: 10 puntos.													



C. Factor de Sostenibilidad (1 Punto)

REQUISITO	DOCUMENTO	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "FORMATO – FACTOR DE SOSTENIBILIDAD", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo, utilizando papel que cuente con: (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo	CUMPLE. Se aporta el Formato de Factor de Sostenibilidad, mediante el cual el representante legal se compromete a presentar los entregables en impresión a doble cara, utilizar papel con las condiciones ambientales exigidas y reutilizar hojas cuando el documento lo permita.	1

D. Apoyo a la Industria Nacional (20 Puntos)

REQUISITO	DOCUMENTO	PUNTAJE ASIGNADO
Acreditación: La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	CUMPLE. Se aporta el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, suscrito por el representante legal del Consorcio, manifestando que al menos el 90% del personal requerido para la ejecución del contrato será colombiano. Se acredita el ofrecimiento de servicios nacionales.	20

D. Vinculación de personas con discapacidad (1 Punto)

REQUISITO	DOCUMENTO	PUNTAJE ASIGNADO
De conformidad con el Decreto 392 de 2018, mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013, se otorgará un 1% del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad. Se otorgará el puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1.La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2.Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE. Se aporta certificación del Ministerio del Trabajo para CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA., con seis (6) trabajadores vinculados y dos (2) trabajadores con discapacidad, con constancia vigente para la fecha de cierre del proceso. Se acredita el requisito para acceder al puntaje.	1

E. Emprendimientos y empresas de mujeres (0.25 Puntos)

REQUISITO	DOCUMENTO	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) adicionales al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.	CUMPLE. CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA. acredita la condición de emprendimiento y empresa de mujeres mediante el formato correspondiente. Se identifica a María Elvira Pinto Jaimenes como integrante del nivel directivo y se acredita su vinculación; el integrante tiene una participación del 10% en el Consorcio, cumpliendo el mínimo exigido para proponentes plurales.	0,25

E. Mipyme (0.25 puntos)

REQUISITO	DOCUMENTO	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	CUMPLE. Se acredita la calidad de MIPYME en los documentos del RUP: CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA. figura como PEQUEÑA EMPRESA y Sergio Luis García Anaya figura como MICROEMPRESA. Al tratarse de un proponente plural, se encuentra acreditada la condición de MIPYME.	0,25

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE
TOTAL PUNTAJE DEL PROPONENTE	100,00

ING. NÉSTOR F. MENESES
Comité Evaluador